RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTR 2025 366967

_____

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva el 3 de junio de 2025, se inicia el expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA PARA EL EJERCICIO 2025. CONTR 2025 366967" por procedimiento abierto supersimplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de junio de 2025 se dicta Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura para su tramitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de diez mil euros (10.000,00 euros) y un plazo de ejecución de seis meses con posibilidad de prórroga por otros seis meses.

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2025 se publica en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil del contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, anuncio de convocatoria de licitación, por el que se abre un plazo de presentación de ofertas, que terminaría a las 15:00 horas del día 24 de junio de 2025.

CUARTO.- El 25 de junio de 2025 por parte de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en C/Emires 2 de Huelva, se procedió a la apertura del sobre único en SIREC - Portal de licitación electrónica y su correspondiente documentación, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de fórmulas y las mejoras del plazo de entrega y plazo de garantía, de los siguientes licitadores:

- COMERCIAL DEL SUR, SA. (CIF: A41000852).

Analizada la documentación administrativa contenida en la proposición presentada, se determinó que la oferta presentada por el licitador COMERCIAL DEL SUR, SA.. licita por un importe unitario en cada uno de los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	NJyGw9F6b7EJi74HQSw7yW2FSTJaM0	PÁG. 1/3	

GUILLERMO GARCIA MOLINOS		18/07/2025 11:35:45	PÁGINA: 1 / 3
GUILLERMO GARCIA MOLINOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjBjNDYxNmM0NzdjZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

artículos recogidos en el Anexo del PPT que rige este contrato, lo que refleja en el presupuesto adjunto al modelo Anexo V de proposición económica presentado , ofreciendo mejoras tanto en el plazo de entrega, como en el plazo de garantía.
La proposición económica no está incursa en presunción de ser anormalmente bajas o desproporcionadas.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo expuesto, en base al artículo 159.4 de la LCSP, se propone la adjudicación a favor del licitador COMERCIAL DEL SUR, SA. al resultar la única propuesta y acorde a lo estipulado en el PCAP que rige el contrato, se le requiere a la misma la presentación de la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP.

SEXTO.- El 11 de julio de 2025, se realiza la comprobación de la adecuación de la documentación previa requerida, detallada en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se constata que la citada documentación es conforme a lo exigido, acreditándose el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que se propone a la empresa COMERCIAL DEL SUR, SA.. como adjudicataria del contrato de referencia, elevándose esta propuesta al órgano de contratación, por el importe de cada uno de los artículos reflejados en el presupuesto adjunto al modelo de proposición económica presentado siendo el presupuesto total de licitación el máximo a ejecutar por la Administración contratante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre), modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, corresponde al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA PARA EL EJERCICIO 2025. CONTR 2025 366967" a la empresa COMERCIAL DEL SUR, SA. (CIF: A41000852), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, por el importe de cada uno de los artículos reflejados en el presupuesto adjunto al modelo de proposición económica presentado siendo el presupuesto total de licitación el máximo a ejecutar por la Administración contratante.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y notificar la misma a la empresa adjudicataria, y al resto de licitadores.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	NJyGw9F6b7EJi74HQSw7yW2FSTJaM0	PÁG. 2/3	

TERCERO.- Tal y como establece el art. 159.5 de la LCSP, La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	NJyGw9F6b7EJi74HQSw7yW2FSTJaM0	PÁG. 3/3	